

MINISTERIO DE GOBIERNO

20 SET. 1977

RESOLUCION NUMERO

DE 1.97

(002323)

Por la cual se reconoce personería jurídica a la Junta de Acción Comunal de EL BARRIO LOS FUNDADORES del municipio de ARMENIA de EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y se modifican parcialmente sus Estatutos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

en uso de las facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No.1948 de agosto 3 de 1.977, y

CONSIDERANDO :

Que según solicitud radicada con el No. 3.444 de mayo 5 de 1.977 el señor GILBERTO HINCAPIE Y identificado con cédula de ciudadanía No: 4.362.011 en su calidad de Presidente Provisional de la Junta de Acción Comunal de EL BARRIO LOS FUNDADORES Municipio de ARMENIA, de EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, solicita a este Ministerio se le reconozca Personería Jurídica a dicha Entidad;

Que para tal efecto, el peticionario acompaña a su solicitud los siguientes documentos a) Petición firmada por el señor presidente provisional, b) Copias de las Actas de Constitución y elección de los miembros directivos y aprobación de los Estatutos; c) Original de los Estatutos; d) Certificación de residencia de los Directivos dada por la Alcaldía Municipal de Armenia sobre la existencia de EL BARRIO LOS FUNDADORES y f) concepto favorable del Promotor Regional;

Que es procedente modificar los Artículos de los Estatutos los cuales son contrarios a los Artículos 3o. y 7o. del Decreto 2428 del 18 de noviembre de 1.976;

Que la organización de la Entidad mencionada se ajusta a las disposiciones vigentes y cumple con los requisitos del Decreto 2428 del noviembre de 1.976;

Que salvo la modificación anterior la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad al estudio de dicha documentación emitió su concepto favorable;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de EL BARRIO LOS FUNDADORES Municipio de ARMENIA de EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

18
2

Continuación de la resolución por la cual se reconoce personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de EL BARRIO LOS FUNDADORES del municipio de ARMENIA, de EL QUINDIO y se modifican parcialmente sus Estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Decreto 2438 de 1.976, modifican se parcialmente los Estatutos, en lo atinente a los artículos 30. y 31 los cuales quedarán así:

"ARTICULO TERCERO: Constitución La Junta de Acción Comunal se constituirá y subsistirá con no menos de 50 afiliados".
"ARTICULO TREINTA Y UNO: La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, los Presidentes de los Comités de Trabajo designados en la Reunión General de Afiliados y los presidentes de los Comités que se integran con posterioridad, quienes entrarán a formar parte inmediatamente de ella."

"PARAGRAFO": El Tesorero queda excluido de la Directiva, pero continuará con las mismas funciones señaladas en el Artículo CUARENTA Y UNO de los citados Estatutos"

ARTICULO TERCERO: Con las reformas introducidas en el Artículo anterior apruébanse los Estatutos del citado organismo.

Sus modificaciones, adiciones y supresiones se sujetarán a aprobación de este Ministerio.

ARTICULO CUARTO: Ténesse como representante Legal de la Junta, el Presidente de la misma.

ARTICULO QUINTO: Inscríbese dicha persona Jurídica en los Libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y solo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación (Art. 40. Decreto 1326 de 1.922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. E. a

18 SET. 1977

EL SECRETARIO GENERAL
(Encargado)

JOSE VICENTE CORDOBA

EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACION
Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

ANGELA GOMEZ DE MARTINEZ

18 SET. 1977

HA/gdec.